

### Resolución Gerencial Nº 537-2024-MDP/GM

Pichari, 11 de octubre del 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N°01125-2024-MDP-OAJ/EPC del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°4743-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe Técnico N°046-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), CARTA N° 012-2024-C/FAH, del CPC. Felipe Aguilar Huacac, Liquidador Físico Financiero de Obra; respecto a la remisión del expediente de liquidación técnica y financiera del IOARR: "RENOVACION DE PONTON; CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAISO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2524113, y;

### **CONSIDERANDO:**

ASESORIA JURIDIGA &

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico dentro del ámbito de sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP-LC de fecha 02 de enero del 2023, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, funciones administrativas y resolutivas del Despacho de Alcaldía, siendo que en el numeral g) indica: "aprobación de la liquidación de contrato ejecución de proyecto y obras y consultoría de obra, así como la liquidación técnica y financiera de proyectos de obras conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y normas de ejecución de obras por Administración Directa";

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias, señala en su TITULO III – CICLO DE INVERSION, articulo 17, numeral 17.10, establece lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable";

Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.1 que: La oficina de Obras por Administración Directa (OAD) de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: - Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; - Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; - Al menos un (1) contador público colegiado; - El residente de la obra; - El inspector o supervisor de obra.



PICHARI - VRAEM

Página 1 | 8





Que, la Directiva N°017-2023-CG/GMP DIRECTIVA DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, sobre la liquidación de la obra señala en el numeral 7.4.2 que: Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto;

ASE SORIA

JURIDICA

JURIDICA

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Asimismo, es aplicable a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos. La misma que señala en su Capítulo V Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión Subcapítulo I Disposiciones Sobre la Fase de Ejecución de Inversiones, Artículo 29. Inicio y alcance de la fase de Ejecución, numeral 29.4.- La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico con la cual se determinará las metas físicas y el costo real de la obra o proyecto; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos (alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente Técnico, Por Corresponder;

Que, la Directiva N°006-2023-MDP/GM — Directiva de Liquidación de Inversión y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, tiene por objeto normar los procedimientos técnicos y administrativos para la elaboración de las liquidaciones técnicas financieras de los proyectos de inversión ejecutados por la Municipalidad Distrital de Pichari en las modalidades de Administración Directa, Convenio y/o Encargo y Contrata, estableciendo en las disposiciones específicas, numeral 3.1 el proceso técnico para la liquidación de obras por administración directa, específicamente en el numeral 3.1.2 los procedimientos para la elaboración del expediente de liquidación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°304-2022-MDP/GI** de fecha **25/07/2022**, fue aprobado el Expediente Técnico del IOARR: "RENOVACION DE PONTON; CONSTRUCCION DE PONTON; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAISO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI: 2524113, por un presupuesto total de S/ 536,925.00 soles, con un plazo de 3 meses calendarios;



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0124-2023-MDP/GM** de fecha **25 de abril del 2023**, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR la prestación de ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01 del IOARR; "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, con ampliación presupuestal por el monto

# **PICHARI - VRAEM**

Página 218



de S/. 67,640.15 (SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 15/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0169-2023-MDP/GM de fecha 18 de mayo del 2023, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, POR VEINTIÚN DIAS (21) DÍAS CALENDARIO, con eficacia anticipada al 15 de mayo del 2023, con reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión, a favor del proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE PONTON; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI N°2524113", por la causal de modificaciones del expediente técnico de obra: reducción, ampliación, obras adicionales, reformulación, previamente reconocido por la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Municipal y siempre aquella afecten el plazo contractual; sustentado por la residencia y supervisión de obra en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM - "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº0208-2023-MDP/GM de fecha 14 de junio del 2023, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº02. POR VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, con eficacia anticipada a partir del 05 de junio del 2023 al 28 de junio del 2023, a favor del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN: EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN. DEPARTAMENTO CUSCO". CON CUI Nº2524113; por la causal de demora por desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentado por la residencia y supervisión de obra, en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución, y en su artículo segundo resuelve APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN, ascendente a la suma de S/.26,280.00 (VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), por corresponderle a la Ampliación de Plazo Nº02, en favor del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI Nº2524113; debidamente sustentado por la residencia y supervisión de obra, en concordancia con lo estipulado en el 10.7 de la Directiva Nº 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", y consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0221-2023-MDP/GM de fecha 21 de junio del 2023, mediante el cual en su artículo primero se resuelve APROBAR, la prestación de APROBACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 02, del proyecto: del IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL(LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO", CON CUI N°2524113, por un monto ascendente a S/.39,550.45 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 45/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;

Que, con CARTA № 012-2024-C/FAH, de fecha 10 de setiembre de 2024, del CPC. Felipe Aguilar Huacac, quien remite el expediente de liquidación técnico financiero del IOARR "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, en cumplimiento a los términos de referencia de la Orden de Servicio N°7512-2024;







Ing. Fathur M. Hay Alagon GERENTE MUNICIPAL TO ALAGON TO

DISTRITAL

ASESORIA

JURIDIC

CONVENCION .

Que, mediante Informe Técnico N°046-2024-MDP/GM-OSLP-ULP/ECHPC-J(e) de fecha 30 de setiembre del 2024 del Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos (e), Ing. Edwar Chale Perez Cordova, quien efectúa la siguientes CONCLUSIONES: CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION TECNICA: - La valorización Física Final Asciende a S/ 711,623.92 soles que corresponde al 122.92%, consta de la valorización principal ejecutado, mayores metrados 01, 02. - La valorización principal del presupuesto del expediente técnico es de S/ 577.523.83 soles correspondiente al 99.76% referente al presupuesto principal. – La valorización adicional por mayores metrados tiene un monto de S/ 134.100.09 soles, el cual corresponde 23.22% con respecto a la valorización principal. CONCLUSIONES DE LA LIQUIDACION FINANCIERA: - El presupuesto del expediente técnico es de S/ 578.925.00 soles. - La ejecución presupuestal del proyecto es S/711,623.92 soles corresponde al expediente técnico. - El costo real ejecutado del proyecto es por S/791,755.60 soles, en relación al presupuesto total habilitado, que comprende el presupuesto inicial más el adicional por ampliación de plazo, mayores metrados 01 y 02. - Que la diferencia del balance costo total valorizado y el costo real de obra es de S/ 80,131.68 soles, el cual se tiene una DIFERENCIA NEGATIVA, lo que indica que la inversión por la modalidad de administración directa NO ha resultado favorable a la Municipalidad. RECOMENDACIONES: - Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación Técnica Financiera del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, Ejecutada por administración directa con una inversión de S/ 791,755.60 soles. ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta procupación. El FRAMO ENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113. - Encargar a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU -516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N°284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. - ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos trasladar el acervo documentario del proyecto "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI -PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113. Asimismo, se detalla lo siguiente:



	LIQUIDAC	IÓN PRESUPI	JESTAL				
ESPECIFICA DE GASTO	DETALLE	Año 2022	Año 2023	Año 2024	TOTAL		
		META: 157	META: 179	META: 420			
2. 6. 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA						
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS						
2. 6. 2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	751,755.60	0.00	751,755.60		
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL	O DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL - 262,309.66			262,309.66		
2.6.2.3.2.5 COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES		350.5	315,672.62		315,672.62		
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS		173,773.32		173,773.32		
26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS						
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO						
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS				-		
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO				-		
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	-	-	-		



# **PICHARI - VRAEM**

Página 418









LIQUIDACION PATRIMONIAL CONTABLE									
CUENTA PATRIMONIAL		AÑO-2021	AÑO-2022	AÑO-2024	IMPORTE				
	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL				
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS								
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS								
1501.0899	OTRAS ESTRUCCTURAS EN CONSTRUCCION	0.00	751,755.60	0.00	751,755.60				
1501.089902	POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	0.00	262,309.66	0.00	262,309.66				
1501.089903	POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	315,672.62	0.00	315,672.62				
1501.089904	POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	173,773.32	0.00	173,773.32				
1501.12	ESTUDIOS Y PROYECTO	31,000.00	0.00	9,000.00	40,000.00				
1501.1203	EXPEDIENTE TECNICO-ESTRUCTURAS	31,000.00	0.00	9,000.00	40,000.00				
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS								
1503.02	MAQUINARIA EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS								
1503.0201	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00				
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00				
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00				
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00				
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-							
COSTO REAL ANUAL		31,000.00	751,755.60	9,000.00	791,755.60				
COST	O REAL DE LA OBRA TOTAL EJECUTADO		791,75	5.60					



Que, mediante Informe N°4743-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D de fecha 04 de octubre del 2024 del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Alejandro A. Inga Navarro, quien efectúa en sus CONCLUSIONES: - La ejecución total presupuestal del IOARR es por un monto total de S/ 791,755.60 soles, corresponde a 99.88% con respecto al expediente técnico modificado, lo cual se detalla a continuación: - El costo total de la ejecución del proyecto. – costo directo es por S/ 613,204.78 soles, corresponde a 102.53% con respecto al presupuesto del costo directo del expediente técnico de obra. – El costo total Gastos Generales es por S/ 85,863.82

# **PICHARI - VRAEM**

Página 5 | 8



soles, corresponde al 91.84% con respecto al presupuesto de gastos generales de obra del expediente técnico de obra. – El costo total de la supervisión del proyecto es por S/ 52,687.00 soles, corresponde al 85.26% con respecto al presupuesto de la supervisión de obra del expediente técnico de obra. – El costo total de la elaboración de la ficha y expediente técnico, actualización y evaluación del expediente técnico es por S/ 31,000.00 soles, corresponde al 100% del presupuesto para la elaboración del expediente técnico. – El costo real de la liquidación técnico financiera es por S/ 9,000.00 soles, corresponde al 107.78% del presupuesto para la liquidación técnico financiera. Asimismo se detalla lo siguiente:

	LIQUIDAC	ÓN PRESUPL		A = - 2024	TOTAL	
DE GASTO	DETALLE	Año 2022 META: 157	Año 2023 META: 179	Año 2024 META: 420	TOTAL	
2. 6. 2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA		V 21			
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2. 6. 2 3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	751,755.60	0.00	751,755.60	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA PERSONAL		262,309.66		262,309.66	
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES		315,672.62	-	315,672.62	
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	10 To	173,773.32		173,773.32	
26.3	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIAS Y OTROS					
26.32.	ADQUISIC. DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO		120			
26.32.1	PARA OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.6.3 2.1 1	MAQUINAS Y EQUIPOS			_	-	
2.6.3 2.1 2	MOBILIARIO			1-	-	
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.6.3 2.3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	-	æ.a.	1 1	-	
26.81	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		The Control			
26.81.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	31,000.00	0.00	0.00	31,000.00	
2.6.8 1.3 1	ELABORACION Y EVAL. DEL EXPEDIENTES TECNICOS	31,000.00	-		31,000.00	
26.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	9,000.00	9,000.00	
2.6.8 1.4 3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-		9,000.00	9,000.00	
TOTAL E	JECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	31,000.00	751,755.60	9,000.00	791,755.60	
2.6.2.3.2.5	SALDO DE MATERIALES	9 1	4400		0.00	
2.6.2.3.2.5	TRANSFERENCIA DE MATERIALES				0.00	
2.6.2.3.2.5	BIENES PATRIMONIALES ADQUIRIDOS		_		0.00	
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA	31,000.00	751,755.60	9,000.00	791,755.60	
	TOTAL COSTO REAL DE OBRA			S/. 791,755.60		

Ing Haven

JURIDIO

CONVENCION

PICHARI - VRAEM

Página 618











N°	DESCRIPCIÓN	EXP. TEC. Y ADICIONALE S	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	FINANCIER O REAL	AVANC E %	SALDO
	COSTO DIRECTO							
01	MANO DE OBRA	153,113.01	0.00	262,309.6 6	0.00	262,309.66	1.71	109,196.65
02	BIENES	372,885.13	0.00	303,965.1	0.00	303,965.12	0.82	68,920.01
03	SERVICIOS	72,093.14	0.00	46,930.00	0.00	46,930.00	0.65	25,163.14
04	PROVISION EQUIPOS Y MATERIAL EDUCATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05	OTROS SERVICIOS DIVERSOS						100	
	TOTAL COSTO DIRECTO	598,091.28	0.00	613,204.7 8	0.00	613,204.78	102.53%	-15,113.50
7-32	GASTOS GENERALES							
06	BIENES	21,388.00	0.00	6,870.50	0.00	6,870.50	0.32	14,517.50
07	SERVICIOS	72,102.00	0.00	78,993.32	0.00	78,993.32	1.10	-6,891.32
,	TOTAL GASTOS GENERALES	93,490.00	0.00	85,863.82	0.00	85,863.82	91.84%	7,626.18
	GASTOS SUPERVISIÓN						P P	
08	BIENES	16,141.00	0.00	4,837.00	0.00	4,837.00	0.30	11,304.00
09	SERVICIOS	45,658.00	0.00	47,850.00	0.00	47,850.00	1.05	-2,192.00
	TOTAL GASTO DE SUPERVISION	61,799.00	0.00	52,687.00	0.00	52,687.00	85.26%	9,112.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO, LIQUIDACION	0.00						
10	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	25,000.00	25,000.0 0	0.00	0.00	25,000.00	100.00%	0.00
11	EVALUACION EXPEDINTE TECNICO	6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00	100.00%	0.00
12	LIQUIDACION DE PROYECTO	8,350.00	0.00	0.00	9,000.0	9,000.00	107.78%	-650.00
	TOTAL GASTO EXPEDIENTE TECNICO, LIQUIDACION	39,350.00	31,000.0 0	0.00	9,000.0	40,000.00	101.65%	-650.00
	TOTAL GENERAL	792,730.28	31,000.0 0	751,755.6 0	9,000.0 0	791,755.60	99.877%	974.68
	PORCENTUAL	100%	3.91%	94.83%	1.14%	99.88%	99.88%	0.12%

Que, mediante **Opinión Legal N°1125-2024-MDP-OAJ/EPC** de fecha **11 de octubre del 2024**, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los antecedentes y la normativa correspondiente, OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la Liquidación Técnico Financiera de la IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU – 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, por el monto total de inversión de S/ 791,755.60 (Setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), de conformidad a los informes técnicos que obran en el expediente;

Que, por tales consideraciones y estando a lo informado técnicamente por la Dirección de Supervisión y Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, y con las ATRIBUCIONES DELEGADAS A LA GERENCIA MUNICIPAL literal b) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°0377-2024-A-MDP-LC; y demás normas legales vigentes;



# **PICHARI - VRAEM**

ágina 7|8



### SE RESUELVE:

ASESORIA

JURIDICA

ONVENCION

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTÓN: CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN: EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO". CON CUI N°2524113, la misma que asciende a la suma de S/ 791,755.60 (Setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y cinco con 60/100 soles), según Acta de Conciliación Financiera, debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el CIERRE DE LA META PRESUPUESTAL del IOARR: "RENOVACIÓN DE PONTÓN; CONSTRUCCIÓN DE PONTÓN; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CU - 516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

RTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el REGISTRO DE CIERRE Mel Ioarr: Renovación de Pontón; construcción de Pontón; en el (la) camino vecinal cu -516 TRAMO NUEVO PARAÍSO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN -DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2524113, según lo establecido en el artículo 17.10° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que el presente acto resolutivo no implica la convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que la presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe y el Principio de Presunción de Veracidad, EF en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución. Se deja constancia que la Gerencia Municipal no es responsable de verificar la parte técnica y aspectos de fondo toda vez que, dicha labor le corresponde a las diferentes Oficina y Gerencias de líneas, quienes son los encargados de darle la consistencia, conformidad y viabilidad a los componentes del mencionado expediente.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENEION - CUSEO

Ing. Edmur Milthon Huari Aragon GERENTE MUNICIPAL

PICHARI - VRAEM